



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

O R D E N A N Z A Nº 034/93

V I S T O :

Nota Nº 272/93 de fecha 09 de Setiembre del cte. del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el advenimiento de la época estival que trae implícito un nuevo rebrote de cólera y más aún por tratarse de zona de frontera donde el mal ya es considerado endémico por las autoridades sanitarias.- - - - -

Que, el servicio de recolección de residuos es tarea netamente que corresponde a los Municipios (Inc. 17º, A rt. 30º, Cap. V Ley Nº 1.349) / los cuales deben velar por la higiene de la población en general realizando la prestación de los servicios y a la vez modernizándolos, adecuándose a los tiempos actuales y a las necesidades de los habitantes.- - - - -

Que, en las condiciones de insalubridad que trabajan nuestros/ empleados municipales afectados a la recolección de residuos, desarrollan / sus actividades directamente en contacto con la basura lo cual significa / un gran riesgo para su salud y su grupo familiar, pues están expuestos a contraer cualquier tipo de enfermedades.- - - - -

Que, en virtud de la autonomía política, administrativa y financiera que goza la Comuna, legislada por la Constitución Provincial en su Art. 164º, es facultad del Concejo Deliberante dictar las normas legales para la adquisición de bienes necesarios para revertir la actual situación / sanitaria.- - - - -

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA:
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

O R D E N A

ARTICULO 1º.-Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la adquisición / de la firma MALISA Empresa de Servicios, de la ciudad de Salta; un camión recolector-compactador instalado sobre un chasis Dodge DP-600, Modelo año 1.976. Motor Perkins puesto a nuevo, caja recolectora-compactadora marca / Scorza reparada a nuevo con capacidad de carga de 13 m3; en la suma de \$ 35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) en las condiciones de pago a convenir con el oferente.- - - - -

ARTICULO 2º.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, serán imputados al rubro BIENES DE CAPITAL - Máquinas y equipos.- - -

//////////.....



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

O R D E N A N Z A Nº 034/93.-(Continuación).-

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, registresd y archívese.- - - - -

--DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- - - - -


JACINTO F. MARTINEZ
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza




LUIS ORTIZ
PRESIDENTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


ENRIQUE R. ROJO
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


RICARDO VERA
VICE PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


HUGO TOMAS MARTINEZ
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


LUIS DOLORES MARTINEZ
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza